

la gentileza de encarar la posibilidad de una excepción a favor de este caso especial, autorizando a la Junta de Historia y Numismática a ser correspondiente de la Real Academia de la Historia, con los cuarenta socios con que cuenta actualmente, entendiéndose que a ese número quedan limitados en el seno de esa Junta, los correspondientes de la Real Academia de la Historia.

El caso es, por cierto, bien distinto de una Academia creada a raíz del Reglamento y *la excepción* que se estipulara expresamente en esa oportunidad, *no serviría de precedente* a instituciones nuevas.

Respecto de la inclusión en la Junta de los Académicos correspondientes ya nombrados por la Academia, no existen en la actualidad vacantes y además la casi totalidad de esos correspondientes ya figuran en la Junta, de manera que quizá se podría prescindir de este punto, dejando a la Junta que resolviese los casos paulatinamente.

Al presentar al Sr. Presidente y miembros de la Real Academia de la Historia los saludos que me encarga les presente la Junta de Historia de Buenos Aires, me es muy grato reiterar a la docta Corporación, la seguridad de mi más alta consideración y respeto.

Su a. y l. l. l.,
R. Levillier.

III

ACEPTACIÓN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA A LA PETICIÓN DE LA JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA, DE BUENOS AIRES, COMO SU CORRESPONDIENTE.

Excmo. Sr.:

En la sesión ordinaria que ayer 8 de los corrientes, celebró esta Real Academia, por disposición de su ilustre Director, el Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, tuve el honor de dar lectura

de la comunicación de V. E., aunque sin fecha, presentada por el mismo Sr. Director en dicho día.

La Academia le prestó toda su debida atención y considerando las razones que V. E. se sirve exponerle, se acordó que desde esta fecha quede incorporada a nuestra Academia, como su Correspondiente, la Junta de Historia y Numismática, de Buenos Aires, en toda la integridad actual de sus dignos miembros, esperando que en lo sucesivo y conforme los accidentes del tiempo lo permitan, su constitución se amolde a las condiciones del Reglamento que para esta mancomunidad de ideas y organismos concordados en él se prescriben. La Academia al pronunciarse en este modo dá una prueba más de su ardiente y patriótico deseo de establecer entre los dos países, la República Argentina y España, el más estrecho vínculo del intercambio intelectual, base esencial de todos los intereses de la fraternidad de sangre y de raza que debe existir perpetuamente, entre la antigua madre común y sus hijos independientes del Nuevo Mundo.

La Academia desearía poseer los nombres de los cuarenta miembros que integran la Junta de Historia y Numismática, así como los Reglamentos y Constituciones porque de antiguo se rige su nueva Correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Octubre de 1920.

El Secretario perpetuo,
JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

V.º B.º

El Director,

EL MARQUÉS DE LAURENCÍN.

Excmo. Sr. D. Roberto Levillier, Encargado de Negocios de la República Argentina en Madrid.